

ACUERDO N° 265/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010 modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo N° 177/2022 de 10 de agosto de 2022, modificado por Acuerdo N° 103/2023 de 30 de marzo de 2023, el Manual del Sub Sistema de Ingreso a la Carrera Judicial –Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, aprobado por Acuerdo N° 181-A/2022 de 10 de agosto de 2022; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos"*; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, entre las atribuciones del Consejo de la Magistratura, de acuerdo al art. 195 de la Constitución Política del Estado, se encuentra la siguiente: *"8. Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción."*

Que, el art. 62 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial dispone: *"(DESIGNACIÓN). Las juezas y los jueces serán designados por el Consejo de la Magistratura, de acuerdo al numeral 8 del Artículo 195 de la Constitución Política del Estado."*

Que, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura *"Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los Jueces Públicos, en todas las materias y de Instrucción en materia penal."*

CONSIDERANDO II: Que, con las facultades constitucionales y legales, el Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 177/2022 de 28 de julio de 2022, modificado por Acuerdo N° 103/2023 de 30 de marzo de 2023; aprobó el Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial, que en su art. 2 dispone: *"La Carrera Judicial tiene la finalidad institucionalizar la función judicial, garantizar la independencia y precautelar sus recursos humanos, con idoneidad profesional y ética para impartir justicia."*

Que, el art. 7 num. 2 del Reglamento del Sistema de la Carrera Judicial aprobado mediante Acuerdo 177/2022, manifiesta: *"En función a la creación de nuevos tribunales y juzgados, acefalías existentes y estimadas, el Consejo de la Magistratura podrá optar a los siguientes procedimientos para la designación de jueces y juezas: (...) 2. Convocar públicamente a los profesionales abogadas y"*

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

abogados, a postular al cargo de jueza o juez, mediante la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia'.

Que, por su parte, el Manual del Sub Sistema de Ingreso a la Carrera Judicial –Modalidad de Concurso de Méritos y Exámenes de Competencia, aprobado por Acuerdo N° 181-A/2022 de 10 de agosto de 2022, en su art. 3 preceptúa: *"La Sala Plena del Consejo de la Magistratura autorizará la emisión de las Convocatorias Públicas, de acuerdo al Reglamento de la Carrera Judicial, previo informe de la Dirección Nacional de Recursos Humanos que especifique las afecciones existentes (...)"*

Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en atención a las afecciones registradas de acuerdo con el Informe de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, en Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 11 de agosto de 2023, aprobó la emisión de la CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL para los cargos de Jueces de Carrera, de acuerdo a detalle proporcionado por la Dirección Nacional de Recursos Humanos.

POR TANTO:

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la emisión de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE JUECES DE CARRERA N° 59/2023, PARA JUEZA O JUEZ DE JUZGADOS PÚBLICOS E INSTRUCCIÓN**, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | DISTRITO | ÁREA ORGANIZACIONAL | ITEM ACTUAL 2023 | DENOMINACIÓN DEL PUESTO | ESTADO | CONVOCADO |
|----|----------|---|------------------|-------------------------|---------|--|
| 1 | Potosí | Juzgado Público de Familia e Instrucción Penal 2° - Uncía | 4259 | Juez Público | Acéfalo | Sin convocar |
| 2 | Tarija | Juzgado Público Civil y Comercial e Instrucción Penal 1° - Entre Ríos | 6186 | Juez Público | Acéfalo | Sin convocar |
| 3 | Pando | Juzgado de Instrucción contra la Violencia hacia la Mujer 1° | 6879 | Juez de Instrucción | Acéfalo | Sin postulantes en la Convocatoria 54/2023 |
| 4 | La Paz | Juzgado Público Mixto de Familia, de la Niñez y Adolescencia e Instrucción Penal 1° - Coroico | 1675 | Juez Público | Acéfalo | Sin convocar |



(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar




Segundo.- Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura de La Paz, Potosí, Tarija y Pando.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

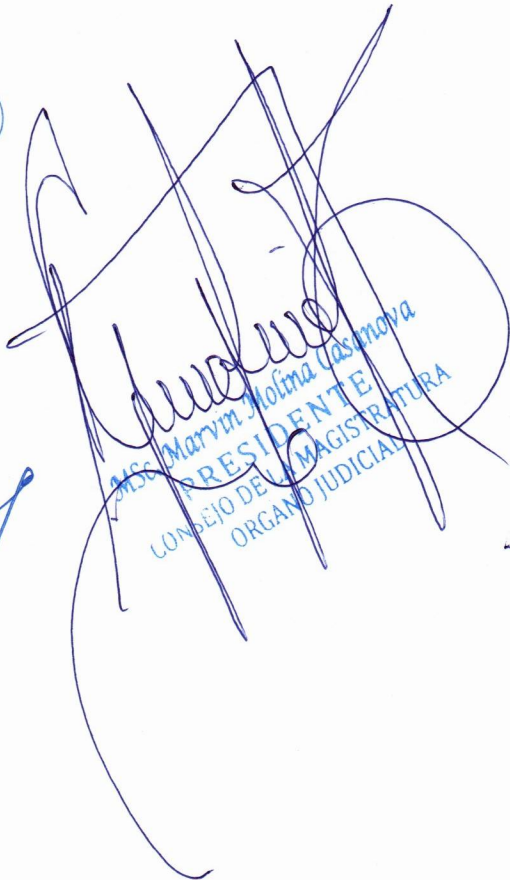
Regístrese, comuníquese y archívese copia.



Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL



Jefe Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 24 de octubre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°1767/2023

Señora
Lic. Mary Beth Gallardo Claire
DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Presente. -



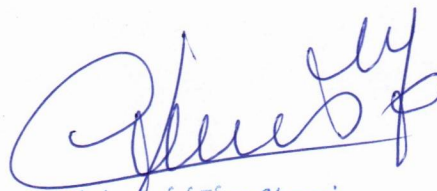
Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°265/2023 de 11 de agosto de 2023, que aprueba la emisión de la CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE JUECES DE CARRERA N°59/2023, PARA JUEZA O JUEZ DE JUZGADOS PÚBLICOS E INSTRUCCIÓN, en atención a la determinación segunda del mismo, para su coordinación con los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura de La Paz, Potosí, Tarija y Pando.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente.



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°265/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo